



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO RESERVA NATURAL YVYTY ROKÁI, PERIODO 2024- 2028.—

Asunción, 29 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente SGDME-401/2024, presentado por la ITAIPU BINACIONAL, Sra. Magnolia Mendoza, Directora Jurídica; el Memorandum DPM N° 55/2024 de fecha 25 de abril de 2024 del Dpto. de Planificación y Manejo; el Memorandum DASP N° 251/2024 de 26 de mayo de 2024, de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorandum DGPCB N° 651/2024 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General, y:-----

CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes el Manejo del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado Reserva Natural YVYTY ROKÁI, el mismo se ha ajustado a la Resolución N° 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo", a las recomendaciones emitidas en la primera evaluación.-----

Que, el Área Silvestre Protegida fue creada según Decreto N° 7445/2017 "POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA «YVYTY ROKÁI» del 17 de julio del 2017.-----

Que, la Reserva Natural YBYTY ROKAI, con una superficie de 2682 has, 9079 m2, 465 cm2 (Dos mil seiscientos ochenta y dos hectáreas, nueve mil setenta y nueve metros cuadrados y cuatrocientos sesenta y cinco centímetros cuadrados), registrada en la Dirección de Registros Públicos, bajo Finca N° 13.415, del lugar denominado Yvyty Rokái, Distrito "Hoy" de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná.-----

Que, el Art. 37 de la Ley N° 352/94 «DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS» establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.-----

Que, el Artículo 46 de la Ley 352/94 «DE ÀREAS SILVESTRES PROTEGIDAS» establece:.- En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo.-----

Que, para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración.-----

Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipales y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO RESERVA NATURAL YVYTY ROKÁI, PERIODO 2024- 2028.—

técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación”.

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

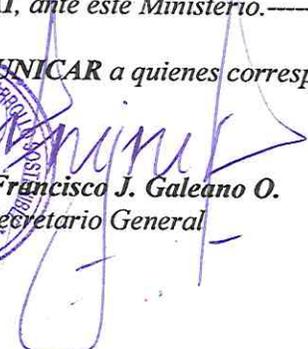
**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR el Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado Reserva Natural YVYTY ROKÁI, periodo 2024- 2028, a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 2°.-ENCOMENDAR a la ITAIPÚ BINACIONAL, la presentación del Informe anual de la ejecución del Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado Reserva Natural YVYTY ROKÁI, ante este Ministerio.

Art. 3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro